



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 3 de diciembre de 2015.

VISTO la Resolución N° 36/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Maximiliano CRUZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de diciembre de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 36/2015 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 36/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Paradigmas de Programación, Diseño de Sistemas y Gestión de Datos, sin tener aprobadas sus



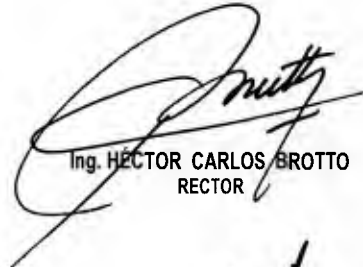
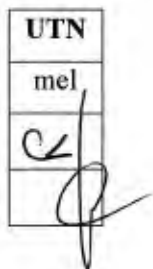
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



correlativas Algoritmos y Estructuras de Datos y Sintaxis y Semántica del Lenguaje, al alumno Maximiliano CRUZ, Legajo N° 22335, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2777/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior